

Guía para la presentación de solicitudes

Subprograma Capítulo II – Modalidad II-A: Movilidad de profesores visitantes y para gastos de promoción y difusión de programas de doctorado con Mención de Calidad.

Impreso de solicitud

Documentación electrónica

Documentación física: solicitud y cartas de aceptación

Subprograma Capítulo III – Modalidad III-A: Movilidad para la participación de profesores en tribunales de tesis convocados para la Mención Europea en el título de doctor

Impreso de solicitud

Documentación que debe acompañar a la solicitud

Trámites comunes a los dos subprogramas/modalidades:

Presentación de solicitudes

Subsanación de documentos

Subprograma Capítulo II – Modalidad II-A

Impreso de solicitud

La solicitud la generará la aplicación informática, una vez introducidos los datos y adjuntados los documentos electrónicos requeridos por la misma. A esta aplicación se accede en la dirección de la web facilitada por correo electrónico a las universidades, que permite la descarga de la misma una vez introducidas las claves que también se indican en el citado correo electrónico.

Una vez haya introducido toda la información requerida, adjuntados todos los documentos electrónicos, y verificado que tanto los datos como los documentos son correctos deberá imprimir la solicitud dirigida al Director General de Universidades y presentarla, firmada por el responsable/coordinador del programa y el representante legal de la universidad, en Correos o en cualquier registro oficial, junto con las cartas de aceptación de los profesores visitantes.

Documentación electrónica

Los documentos que deben adjuntarse como archivos electrónicos en la aplicación, una vez haya introducido todos los datos de su solicitud, cuando lo solicite el programa, son:

Breve reseña de la actividad docente a desarrollar durante la estancia por cada uno de los profesores visitantes y justificación de su participación en el doctorado.

Informe, por cada profesor visitante, de la actividad científica más destacable de los años 2003 a 2007 y la actividad docente desempeñada en ese mismo período relacionada con su participación en el doctorado.

Estos documentos no deberán presentarse en ningún caso en papel.

Documentación física: solicitud y cartas de aceptación

Los únicos documentos en papel dirigidos al Director General de Universidades que deben presentarse en Correos o en cualquier registro oficial son la solicitud y las cartas de aceptación de los profesores visitantes para los que se solicita ayuda.

Subprograma Capítulo III – Modalidad III-A

Las solicitudes (en papel), dirigidas al Director General de Universidades, Subdirección General de Ayudas al Estudio y de Movilidad para el perfeccionamiento profesional, se cumplimentarán en el [siguiente impreso](#)

Una vez haya cumplimentado el impreso de solicitud y los documentos señalados en el apartado siguiente deberá presentarlos en Correos o en cualquier registro oficial dentro del plazo señalado.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:

En función de que las ayudas solicitadas sean para el curso 2007-2008 ó 2008-2009 se presentarán además de la solicitud, los siguientes documentos:

En las solicitudes de ayudas para el curso 2007-2008:

Certificado del Vicerrector competente en el que consten el número de tesis defendidas durante el curso 2007-2008 para la Mención Europea en el título de doctor y las que, en su caso, en el momento de expedir este certificado se encuentren convocadas, así como el número de profesores que han formado parte de los tribunales convocados a tal efecto.

Anexo, en el que consten el nombre y apellidos de los profesores visitantes, universidad y país de origen, los días de estancia, así como el nombre y apellidos del doctorando; título de la tesis, fecha de defensa ante el tribunal, calificación otorgada y el importe que se solicita para estancia y para viaje, totalizadas las ayudas por profesor y por curso académico.

En las solicitudes de ayudas para el curso 2008-2009, únicamente:

Anexo – memoria justificativa de las ayudas que se solicitan con expresión del número de tesis que se estiman y número de profesores para formar parte de los tribunales. La memoria recogerá el número y, en su caso, nombre y apellidos de los estudiantes por programas de doctorado que se estima que pueden presentar la solicitud para la obtención de la Mención Europea en el título de doctor. Se hará constar las cuantías totales de viajes y estancias por programa y curso académico.

Trámites comunes a los dos subprogramas/modalidades:

Presentación de solicitudes y otra documentación

Las solicitudes se podrán presentar o directamente en el Registro del Ministerio de Ciencia e Innovación (c/ Albacete n.º 5, planta 1ª este, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de las universidades no tendrán validez en cuanto al cumplimiento de los plazos de la convocatoria. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

Subsanación de documentación

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la universidad solicitante será requerida para que, en el plazo de 10 días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. El escrito de requerimiento será enviado por medios telemáticos, al firmante de la solicitud como representante legal de la universidad, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.